

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO FISCAL

- 26228** *Decreto de 1 de diciembre de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se acepta la renuncia de doña Adelaida Jiménez-Villarejo Fernández como Fiscal Delegada de Seguridad Vial de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y se nombra a don Josep María Calpe Almela.*

El 28 de octubre de 2025, el Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears remitió a la Inspección Fiscal renuncia al cargo de la Fiscal Delegada de Seguridad Vial en dicha Fiscalía, y propuesta de nombramiento de nuevo Fiscal Delegado de la citada especialidad.

Con motivo de la renuncia de la Fiscal Delegada de Seguridad Vial, Ilustrísima señora doña Adelaida Jiménez-Villarejo Fernández, quedó vacante el cargo en la citada Fiscalía. Para su cobertura, el Fiscal Superior comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. Se presentaron dos solicitudes para asumir la delegación, la de doña Clara Pilar Beltrán Cañellas y la del Ilustrísimo señor don Josep María Calpe Almela. El 23 de octubre de 2025, el Fiscal Superior formuló propuesta de designación en favor de don Josep María Calpe Almela, por su experiencia y formación.

Mediante informe de fecha 17 de noviembre de 2025, el Fiscal de Sala Delegado de Seguridad Vial no formuló objeción a su designación, informando en el mismo sentido el Consejo Fiscal (artículo 3.4 RD 437/1983).

#### Fundamentos de Derecho

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal aprobado por Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, establece que los Fiscales delegados, tanto autonómicos como provinciales, serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado (artículo 62.2).

La misma norma prevé a los efectos referidos, que el Fiscal Jefe convocará la plaza de delegado especialista entre los fiscales de la plantilla, y que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todos los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados, y de la notificación de la misma a todos los peticionarios, conforme al acuerdo del Consejo Fiscal del que se informó por comunicación de la Fiscalía General del Estado de fecha 16 de enero de 2019. Una vez recibida en la Inspección Fiscal, se dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal.

Finalmente se dispone que el nombramiento y cese de los Fiscales Delegados Especialistas, se publicará, a instancia de la persona titular de la Fiscalía General del Estado, en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 62.3).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. La propuesta ha venido acompañada de la indicación de todos los peticionarios del cargo y de la notificación de la misma a aquellos. Asimismo, la propuesta del Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears está suficientemente motivada y avala la idoneidad del candidato.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Aceptar la renuncia al cargo de Fiscal Delegada de Seguridad Vial de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de la Ilustrísima señora doña Adelaida Jiménez-Villarejo Fernández.
2. Nombrar al Ilustrísimo señor don Josep María Calpe Almela, Fiscal Delegado de Seguridad Vial en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. Publicar el presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».
4. Poner de manifiesto que contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, nº 4, Madrid, 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley.

Madrid, 1 de diciembre de 2025.—El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.